

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE:2019-7628 *Resolución por la que se convoca el puesto directivo de Director General.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de julio de 2019,

RESUELVE

Convocar la cobertura del puesto de Director-Gerente de la sociedad SODERCAN mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá entre otras las siguientes funciones: a) La administración y gestión de los asuntos sociales de la entidad, así como la representación de la misma en todos los actos y contratos, b) Coordinar y supervisar las áreas de soporte contable, financiera, fiscal, recursos humanos y contratación de la empresa, c) Definir directrices de actuación, desde un punto de vista general y operativo, realizar la planificación de la actividad y seguimiento económico presupuestario y velar por el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad en toda materia, d) Supervisar y orientar, dando las oportunas instrucciones, sobre la actividad de cada departamento de la entidad, e) Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por el propio Consejo de Administración en cada caso, y con la siguiente retribución (64.448,75 € brutos anuales, divididos en 14 pagas, y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa que resulte de aplicación). Con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CVE-2019-7628

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª.- Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

A) Estar en posesión del título universitario de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título universitario de segundo ciclo equivalente.

B) Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privada.

Base 3ª.- Las solicitudes, conforme al Anexo I, irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de SODERCAN y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director General de Sodercan" en el Registro del propio ente, sito en la calle Isabel Torres, nº 1, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria finalizando dicho plazo a las 14:00 horas de su último día. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 4ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.

c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 5ª.- Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar al candidato a una entrevista a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Base 6ª.- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de SODERCAN publicándose la misma en la página web de la empresa. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada.

Base 7ª.- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la reforma del mercado laboral, en concreto sus apartados dos, cuatro, cinco y siete.

CVE-2019-7628

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 19 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Administración,
Francisco L. Martín Gallego.

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR-GERENTE DE LA SOCIEDAD SODERCAN.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. P.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia de su DNI.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- Currículum profesional, el que se consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA Y FIRMA

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SODERCAN

CVE-2019-7628

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40



Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SODERCAN S.A..

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculum

FINALIDAD: Gestión de personal de Sodercan S.A.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

2019/7628

CVE-2019-7628